



MANDO DE PERSONAL DEL
EJÉRCITO DE TIERRA



DIRECCIÓN DE ASISTENCIA
AL PERSONAL

GUÍA DE HOTELES 2015

La Subdirección de Apoyo al Personal (SUBAPER) de la Dirección de Asistencia al Personal (DIAPER) del Mando de Personal del Ejército de Tierra (MAPER) pone a disposición de todos los componentes del Ejército de Tierra y, por extensión, del conjunto de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, las ofertas que las cadenas hoteleras han proporcionado a requerimiento de la misma para que sirvan de referencia en los desplazamientos que el personal militar haya de realizar.

Las ofertas se refieren al precio de la dieta de alojamiento que fija el Gobierno para cada Grupo de la Administración, y está orientada a los viajes en comisión de servicio que se realicen, aunque generalmente los usuarios se podrán beneficiar también de las mismas en sus viajes particulares.

Al margen de esta oferta, las distintas Subinspecciones Generales del Ejército, así como diversas Unidades, Centros y Organismos mantienen a menudo estrechas relaciones con hoteles en su demarcación territorial, circunstancia que puede ser tenida en cuenta a la hora de realizar una comisión de servicio por si las mismas pueden mejorar las ofertas que se incluyen en esta Guía de Hoteles 2015.

Toda la información se actualizará y difundirá a través de la Intranet del Ejército de Tierra (**ASISTENCIA PERSONAL / Guía de hoteles**), así como en la página web de internet www.diaper.ejercito.mde.es.

INSTRUCCIONES

- Llamar directamente al teléfono de reservas indicado en la Guía de Hoteles 2015.
 - Identificarse como componente del Ejército de Tierra.
 - Facilitar el **código** que figura junto al número de teléfono de reservas en su caso.
 - **Solicitar la reserva de habitación por el precio de la dieta del Grupo al que se pertenezca.**
 - No olvidar indicar:
 - Fecha de entrada y de salida.
 - Nombre del hotel donde quiere alojarse caso de gestionar la reserva a través de la central de la cadena hotelera.
 - Nombre del usuario.
 - Si se va acompañado.
 - Grupo de dietas al que se pertenece y confirmación del importe aplicado.
 - Importe de las Dietas de Alojamiento:
 - **GRUPO 1** (Oficiales Generales): **102,56 euros**
 - **GRUPO 2** (Oficiales y Suboficiales): **65,97 euros**
 - **GRUPO 3** (Tropa Profesional): **48,92 euros**
- Las cuantías indicadas es con el IVA incluido.

En general se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1.- **Disponibilidad de plazas hoteleras para estas tarifas.** A este respecto se indica que la oferta no es vinculante y que está sujeta a la disponibilidad de habitaciones por parte de cada hotel.

2.- **Habitaciones individuales o dobles de uso individual.** Si se va a ir con acompañante se deberá especificar a la hora de hacer la reserva y, en su caso, abonar el suplemento que especifique cada hotel.

Aunque en la Guía de Hoteles 2015 se han indicado los hoteles que aceptan viajes particulares (Observación nº 10) con el precio de la dieta, en general todos lo hacen a petición y siempre que tengan disponibilidad de habitaciones.

En caso de detectar alguna anomalía en los hoteles concertados con relación a la información que se facilita en esta Guía, se puede poner en conocimiento de la Oficina de Comunicación Territorial que ha gestionado la oferta y en cuya área de responsabilidad se encuentra el hotel (ver anexo **OBSERVACIONES** de esta Guía).

En la página de la Intranet del Ejército de Tierra ya indicada se difundirán aquellas otras ofertas puntuales que remitan las cadenas hoteleras para viajes particulares y que se consideren de interés general.

Madrid, a 11 de marzo de 2015.